

ancho que da acceso a una terraza «solarium» de forma rectangular, paralela y contigua a la orilla. Y sendero, también de dos metros de ancho, que comunica con otro «solarium» de sei por tres metros.

Prescripción: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Puyot Lloréns la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de Cala Nova, del término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza), para la construcción de balneario y embarcadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado a don José Puyot Lloréns una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares
Término municipal: Santa Eulalia del Río.
Superficie aproximada: 225 metros cuadrados.
Destino: Construcción de balneario y embarcadero.
Plazo de realización de las obras: Dos años.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 54 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Balneario, formado por un quiosco-bar, unas terrazas y casetas de ducha y baño. Y embarcadero de hormigón, construido en la zona rocosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don René Le Net la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de Cala Gat, del término municipal de Capdepera (Mallorca), para la construcción de escalera y embarcadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado a don René Le Net una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Capdepera.
Superficie aproximada: 8781 metros cuadrados.
Destino: Construcción de escalera y embarcadero.
Plazo de realización de las obras: Dos años.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Embarcadero de hormigón ciclópeo y escalera del mismo material de 1,50 metros de ancho con pretilas de «marés» de 0,25 metros de anchura y 0,65 metros de altura.
Prescripción: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Hieronimus Borer la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre de Ses Coto, del término municipal de Ses Salines (Mallorca) para la construcción de piscina, terraza senderos y «solariums».

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado a don Hieronimus Borer una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares
Término municipal: Ses Salines.
Superficie aproximada: 1.946 metros cuadrados.
Destino: Construcción de piscina, terraza, senderos y «solariums».

Plazo de realización de las obras: Dos años.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Piscina enterrada de 10x20 metros, ubicada en medio de una terraza de forma irregular. Dos terrazas contiguas a la orilla Playa artificial, cuya arena se encuentra encajonada mediante murete de contención de hormigón. Y senderos de 115 metros de longitud y tres metros de ancho.

Prescripción: La piscina podrá ser de uso privado.
Las terrazas, senderos, «solariums» y playa artificial serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del proyecto de prolongación del atraque de los muelles de Poniente del puerto de Palma de Mallorca.

La Junta del Puerto de Palma de Mallorca, en su sesión del día de la fecha acordó adjudicar definitivamente a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», las obras del proyecto de prolongación del atraque de los muelles de Poniente del puerto de Palma de Mallorca, en la cantidad de 15.909.190,71 pesetas y con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para las mismas.

Lo que se hace público para cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965 de 8 de abril, y 119 de su Reglamento.

Palma de Mallorca, 6 de agosto de 1969.—El Presidente, Lorenzo Fluxá.—El Secretario, Antonio Girerol.—8.147-A.

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra: «H-237 de C. L. H-431, de Sevilla, a la frontera portuguesa por Huelva, puntos kilométricos 635 al 650. Nueva carretera. Mejora en el enlace hacia Ayamonte del Polo de Promoción Industrial».

Ha sido ordenado por la Superioridad con fecha 31 de mayo de 1968 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Servicio Regional de Construcción, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada por poder notarial para poder actuar en su nombre, aportando los documentos registrales y acreditativos a su titularidad, y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Octava Jefatura Regional, Servicio Regional de Construcción, para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 8 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe Regional, P. D. el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Luis de Alcaraz y de Reyna.—4.358-B.

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de Huelva

Nombre y apellidos	Designación	Clase	Superficie aproximada — m ²	Fecha			Hora
				D.	M.	A.	
D. Felipe Pérez Ojeda	Edificio	—	50	4	9	1969	9 a 14
D. Clemente Clemente Sequera	Edificio	—	50	4	9	1969	9 a 14
D. Andrés Mora Tenorio	Edificio	—	60	4	9	1969	9 a 14
D. Joaquín Mojica Correa	Edificio	—	40	4	9	1969	9 a 14
D. Manuel Mora Tenorio	Edificio	—	40	4	9	1969	9 a 14
D. Felipe Álvarez Barbosa	Edificio	—	60	4	9	1969	9 a 14
D. Antonio Gregorio	Edificio	—	50	4	9	1969	9 a 14
D. Evaristo Banero Núñez	Edificio	—	40	4	9	1969	9 a 14
D. Francisco Vázquez Limón	Cultivo	Jardín	200	4	9	1969	9 a 14

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 31 de mayo de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.019, promovido por don Victor Fernández Noguera contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 19.019 interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Victor Fernández Noguera, contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1964, se ha dictado con fecha 21 de marzo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto a nombre de don Victor Fernández Noguera, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de noviembre de 1964 que denegó la inscripción de la marca «Aenobedee» para distinguir productos farmacéuticos, debemos anular y anulamos la referida resolución por no ser conforme ni ajustada a derecho, decretando en su lugar la procedencia de que se admita al registro la marca solicitada, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de mayo de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.036, promovido por «Bourjois» contra resolución de este Ministerio de 27 de julio de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 19.036 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Bourjois», contra resolución de este Ministerio de 27 de julio de 1964, se ha dictado con fecha 23 de febrero de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de la Sociedad Anónima «Bourjois», debemos declarar y declaramos válida y subsistente por estar ajustada a derecho la resolución dictada por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial con funciones delegadas el 27 de julio de 1964, a virtud de la cual se denegó la inscripción en dicho Registro de la marca «Premier Muguet», con el grabado que se expresa, número 239.972, solicitada por la representación del recurrente, para distinguir productos de perfumería, de belleza, etc., clase 33; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona hace saber: Que ha sido declarado caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 3.552. Nombre: «Gloria». Mineral: Lignito. Hectáreas: 200. Término municipal: Vacarizas y Monistros de Montserrat.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Barcelona, 20 de junio de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Puz de la Bellacasa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las líneas que se citan afectadas por las obras de la línea de alta tensión, centros de transformación y redes de baja tensión (renovación y ampliación) en Mirados. Empresa adjudicataria: «Laura Otello Parras».

Incluida dicha obra en los Planes provinciales comprendidos en los programas de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo, implícitamente declarados de utilidad pública en el artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo (Decreto 2619/1966, de 20 de octubre), y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que en el día y horas que se indican en la misma se iniciarán sobre el terreno el levantamiento de las